

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 00568.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 13 de abril pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial conferido por los herederos determinados de la señora MARÍA ELVIRA GARZÓN DE ÁLVAREZ (q. e. p. d.), persona que ostenta la calidad de heredera determinada de la demandada GLADYS MELIDA ÁLVAREZ GARZÓN (q. e. p. d.).-

Igualmente deberá aportarse prueba documental donde se acredite que el señor HÉCTOR HERNÁN ÁLVAREZ GARZÓN, tiene la calidad de heredero de la señora MARÍA ELVIRA GARZÓN DE ÁLVAREZ (C. G. del Proceso, artículo 84- 2).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 30 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f03193d2b1c8a2904b8a742fbf068154b7950dba665ec45bee4185346350ec

Documento generado en 29/04/2021 03:42:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>